



Veinte y tres de Mayo de 1794

SELLO CUARTO, VEINTI
MARAVENIS, AÑO DE NUESTRO
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CUATRO.

Intendente de esta Capital váxias de licencias, con otras para
ser que han ocurrido en el asunto; y concluye que luego que
supo esta noticia participada por D.ⁿ Gonzalo Chamorro, uno
de los presentes Secretarios, pasó á la Secretaria, y reconvinó
al Oficial mayor, y á su Principal con todos los antecedentes
de este negocio, con lo que quedaron del Acuerdo tener una
sesión á otro día, y que no siendo favorable; para que no
se le atribuya omisión, y que su honor y conducta quede en
el lugar que corresponde, ofrezca Información de todo lo
expresado, y de que esta Ciudad goza de los Privilegios que
competen á los menores; y entretanto, del beneficio de la
restitución in integrum; con lo demás que expresa; Cuyo
Auto, Orden, y Carta, se leyó á la letra; y habiéndolo oído
tratado y conferido = Acordó que el Sr. D. Joseph Ignacio
Lopez Oliver continúe practicando sus Diligencias, escribi-
viendo al referido Asente ponga en ejecución lo que pro-
pone en dicha Carta, solicitando en dicho R.^o Consejo, y le
entregue el convalidado expediente para instruirse de esta
pretensión, y poder completo conocimiento al Excmo. lo que
combenga al dho. de este Ayuntamiento, licitando á su
Propio, y Verindario de un Crédito muy difícil de justifi-
car por cierto y legitimo como se ha de constar á su tiempo;
A cuyo fin le escriba en la Posta de espedida, previniendo le
lo conducente en este particular, y demás que le parezca
correspondiente al intento